



4. Ética en la profesión docente. Análisis de un marco referencial desde una perspectiva, contemporánea

José Carlos Rodrigo Herrera

 <https://orcid.org/0000-0002-5400-0343>
Universidad Santiago de Cali. Cali, Colombia

Definiciones

Ética y moral son ideas que, normalmente, se confunden o se creen sinónimas cuando en realidad no lo son. Croce (1952) sintetiza la definición de ética como la «filosofía de la praxis [...]; la ética es la reflexión [de la moral]». Maliandi (1991) recoge numerosas definiciones de ética propuestas por otros filósofos, como la de: Hengstenberg (1969), quien sustenta que la “Ética no es lo mismo que moralidad, sino reflexión sobre la moralidad, reflexión que busca normas, las cuales están ya siempre vividas antes de que se reflexione sobre ellas. Ética es una teoría de la praxis.” (p. 17); Dilthey (1973), por su parte, afirma que “Toda filosofía auténtica debe deducir de sus conocimientos teóricos los principios de la conducta vital del individuo y de la orientación de la sociedad. La ciencia en que ello ocurre es denominada por nosotros ética filosófica” (p. 9); Raphael (1986), asume que “La filosofía moral es una investigación filosófica acerca de normas o valores, acerca de ideas de justo e injusto, de bien y de mal, de lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer” (p. 25); y finalmente Frankena (1965) llega a la conclusión de que “La ética es una rama de la Filosofía; es la filosofía moral o la manera filosófica de pensar en materia de moralidad,

Cita este capítulo

Rodrigo Herrera, J. C. (2018). Ética en la profesión docente. Análisis de un marco referencial desde una perspectiva, contemporánea. En: Muñoz Joven, L. A. (comp.). *Aproximación a la ética y la ciudadanía, Las responsabilidades en las esferas moral y política*. (pp. 77-90). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali. DOI: <https://doi.org/10.35985/9789585522404.4>

de los problemas morales y de los juicios morales” (p. 5). Todas estas definiciones no difieren mucho de la que dicta la Real Academia de la Lengua Española (RAE), que define la ética como “Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores” (RAE, 2001).

Por su parte, la moral es el resultado la reflexión ética. Se puede definir como los *principios*; es decir, aquello que se considera que está bien o mal y es fruto de un proceso cognitivo reflexivo (la ética). De hecho, la RAE define la moral como “Conforme con las normas que una persona tiene del bien y del mal” (RAE, 2001).

Al respecto, Boff (2003) afirma que mientras la ética es la reflexión filosófica personal la moral es el acatamiento de las costumbres sociales (lo que la comunidad considera como bien o mal). Ésta es la razón por la que una persona acata la costumbre (moral) aunque pueda no estar de acuerdo con ella (por su ética). (p. 39) Esta definición es confusa, puesto que da a entender que no existe una ética comunitaria sino una moral sin reflexión previa, dando por sentado que sin una reflexión filosófica previa sobre el bien o el mal puede llegarse a una conclusión moral *ipso facto*. Lo correcto es asumir la existencia de una ética y moral social y una ética y moral personal, ambas como resultado de un proceso de reflexión filosófico.

Es natural que estos dos tipos de ética y moral estén presentes en una misma persona. La ética y la moral social se ejercen en el ambiente social y engloban a aquellos preceptos aceptados por la comunidad en la que se desenvuelve la persona. Autores como Angulo y Acuña (2005) lo llaman “costumbre” o “tradicción social” y su acatamiento dicta si se obra de manera inmoral o moral. Estos autores sostienen que esa moralidad es conforme a unos patrones previamente establecidos por la comunidad, lo que implica una reflexión filosófica previa colectiva (p. 23). Por el contrario, la ética y la moral personal son conceptos creados por cada individuo, de manera personal.

La ética y la moral social caracterizan a los individuos que viven, o se han desarrollado, en una sociedad específica con reglas lógicas, claras y bien definidas para sus miembros. Las personas que conforman ésta comunidad aprenden estas normas con la practica social.

Por otro lado, la ética y la moral personal se rigen por unas normas particulares, no generales, y pueden variar de un individuo a otro. Estas reglas no se adquieren en colectividad, sino que se forman a través de la introspección, en el contexto personal y único de cada individuo, durante el desarrollo de su personalidad y como resultado de las experiencias e ideas propias de cada sujeto. En este orden de ideas, la diferencia entre la ética y moral social y la ética y moral personal es clara.

Al respecto, Levinas (1987) expone que la ética aparece gracias a la constitución de la subjetividad irreducible e impuesta de muchas formas. Por esta razón, la subjetividad se anula con la razón (p. 5). Es una manera de explicar la existencia de “la doble ética” (social y personal) en un mismo individuo. La primera es impuesta y la segunda es razonada (interior e individualizada) por cada sujeto.

Tanto la ética y la moral social como la ética y la moral personal son escenarios que coexisten, pero no tienen por qué coincidir. En el primer caso, la costumbre social elabora una ética y una moral muy definida. La comunidad espera que todos sus integrantes cumplan las normas establecidas. Sin embargo, la ética y la moral social no son creadas individualmente por las personas, sino enseñadas y adoptadas por un colectivo. No obstante, cuando las normas comunales no son firmemente establecidas a los miembros de la sociedad, es muy probable que el individuo adquiera y defienda su “propia” ética y moral personal, que puede diferir de la *social*.

No es de extrañar que la moral interna de un individuo entre en conflicto con la moral general, sobre todo en las sociedades señaladas “en crisis de valores”. Esta situación nos plantea las siguientes preguntas: ¿En qué caso el individuo obra de manera ética o moralmente correcta? La respuesta a este interrogante sólo puede satisfacer a ambas partes cuando las reglas morales del individuo y las de la sociedad coincidan, así como cuando el individuo y la sociedad obren en consecuencia. Sólo en ese caso las actuaciones se deberían considerar plenamente morales.

Por otro lado, para poder abordar la ética en el contexto profesoral, se debe primero definir el concepto *docente*. La Real Academia de la Lengua Española (RAE) expone que este vocablo proviene del latín *docens*,

docentis, (que es el participio del verbo *docēre* –“enseñar”) y significa “que enseña” (RAE, 2001). Según estas premisas, ser *docente* no implica, en un primer momento, tener una profesión, por lo que cualquier persona que enseñe se puede considerar profesor. Sin embargo, la sociedad ha ido asumiendo que el docente es un profesional de la enseñanza.

Respecto al concepto de *profesión*, Hortal (2002) señala que es una actividad social institucionalizada, realizada por una persona preparada para ejercerla, con formación reconocida y con normas regidas por los códigos éticos. Considerando todas estas definiciones, se puede concluir que toda profesión docente debe regirse por unas reglas éticas y morales.

Principios éticos de formación en las aulas

Con las definiciones de ética, moral y profesión docente desarrolladas en la sección anterior, se asume la ética en la profesión docente como toda reflexión que se realiza, en el campo profesional docente, para analizar, decidir, seleccionar y poner en práctica las acciones en el desempeño de la enseñanza, que más se adecuen a las normas sociales; considerando, además, que la labor del docente no se limita a enseñar contenidos, sino que también incluye un nivel de formación en valores sociales.

En otros tiempos, la responsabilidad de educar, cívica y moralmente al individuo, al menos, en su mayor parte, era asumida por los padres y tutores del joven. Sin embargo, poco a poco, esta tarea se la ha ido encomendado al docente como una parte implícita de su trabajo en el aula. Hoy en día, debido principalmente al vertiginoso ritmo de vida de la sociedad, el papel de muchos progenitores se ha limitado a elegir las instituciones que, a su parecer, enseñan los mejores valores sociales a sus hijos.

De esta forma, la sociedad exige cada vez más a las instituciones de enseñanza introducir asignaturas sobre ética y moral social en los currículum de clase, para suplir la necesidad de educar en valores a los más jóvenes y lograr que sean mejores ciudadanos. Esta práctica ha sido investigada por numerosos autores.

Suárez, Martín, Mejía y Acuña (2016) afirman que “[...] la ética es parte del quehacer de todos los educadores, dado que la educación y los actos educativos comportan en sí mismos el carácter de lo ético” (p. 13).

Según García (2011) “La finalidad de la educación [...] es formar a personas, contribuir a su desarrollo integral y autónomo, a aumentar su capacidad para transformar la sociedad” (p. 58). Este autor, además aporta cuatro valores éticos que debe potenciar el profesor en sus alumnos: la justicia, la igualdad, el respeto y la convivencia. En el mismo sentido, la tesis de Alvarenga (2004) afirma que lo más importante es intentar construir buenos ciudadanos, por ello, el docente debe de dirigir sus reflexiones y esfuerzos, a lograr este ideario (p. 532).

Tojeira (2004), por su parte, señala que la ética docente debe orientarse a la formación de una juventud reflexiva y responsable, con una serie de valores democráticos, para lograr una juventud que equilibre la felicidad personal con la sociedad en la que vive, la cual le impone unas normas y le exige cumplirlas (p. 504). Al respecto, Yurén y Araújo-Olivera (2003) también coinciden en afirmar que la profesión docente tiene implícito un compromiso moral, que influye en el comportamiento de las personas. Según estos autores, la docencia ha adquirido una función social destinada a “convertirse en agente de cambio” (p. 634).

Por otro lado, Yurén y Araújo-Olivera (2003) también analizan la problemática generada cuando las asignaturas de formación cívica y ética, impartidas en las instituciones educativas, abducen más a la instrucción de los alumnos que a su formación. Según estos autores, las instituciones están en la obligación de “la adquisición de competencias y motivaciones para la convivencia, más que a la transmisión de contenidos declarativos”. (p. 650) Esta afirmación sostiene que la labor del docente debe propiciar el cambio de la sociedad, a través de la enseñanza, mediante la formación crítica del alumnado, y que éste “cambio” es necesario para la mejora continua de la sociedad.

Para que el docente tenga claridad sobre el tipo de ética que debe enseñar, Angulo y Acuña (2005) reconocen la importancia de impartir un código de ética profesoral, que asegure el buen desempeño de la profesión docente. Para ello, proponen un manual, de su autoría, con los deberes generales,

institucionales y de investigación que, según ellos, son fundamentales para el correcto desempeño de la docencia (pp. 25-31). Esta misma postura es defendida por Chourio (2011) quien, además, establece que las normas propuestas deben representar la moral de la sociedad en la que se desempeña el docente (p. 141).

Por su parte, Augusto Hortal (2000) señala tres principios éticos que, a su parecer, se deben tener en cuenta en la práctica docente: 1) la beneficencia, en referencia a que el docente debe aspirar siempre a hacer el bien y que es necesario que el alumnado aprenda una serie de valores para desenvolverse en sociedad, con una visión propia del mundo; 2) la autonomía, entendida como equilibrio entre el compromiso de mejorar a las personas sin violentar su libertad; y 3) la justicia, en el sentido de obtener una educación sólida de cara a la sociedad, con el propósito de mejorarla (p. 526).

Cómo y desde dónde se ha de formar a los docentes en los conceptos éticos

Es importante indagar quién y de qué forma se debe capacitar a los docentes, tanto en la teoría como en la práctica, en la ética en su profesión. Tojeira (2014) señala que esta tarea debe realizarse desde las universidades. Su afirmación se basa en que, hoy en día, muchas de estas instituciones ofertan asignaturas de ética profesional y porque los contenidos de esos cursos “tienen unos rasgos de racionalidad de los que con frecuencia carecen otras instituciones” (p. 531).

Guerrero y Gómez (2013), por su parte, mencionan numerosos trabajos sobre la enseñanza de la ética y la moral en las universidades, entre los que se encuentran los de Nussbaum (2010), Brown y Mitchell (2010), Petrova (2010), Villegas (2008), Escámez, García y Jover (2008), Solbrekke y Karseth (2006), Martínez, Buxarraís, y Bara (2002), Hoyos (2002) y Küng (1997). Todos estos estudios revelan la importancia de esta materia en los planes de estudio de las instituciones de formación superior.

Por otro lado, Latorre y Rodríguez (2003) analizan la importancia de la ética y la moral desde la perspectiva social de las profesiones. Estos autores

señalan que la formación profesional tiene como finalidad hacer el bien en la sociedad y que todas las profesiones tienen una responsabilidad moral y ética, aparte de la formativa lógica (p. 118). Con fundamento en la tesis de estos autores, y considerando la docencia como una profesión, queda justificada la inclusión de asignaturas sobre ética y moral dentro de los programas académicos universitarios de la formación profesoral.

Del mismo modo, García (2011) coincide con Tojeira (2014) en que la labor de formar en ética a los docentes debe ser impartida por las universidades. Este autor confirma la necesidad de que los nuevos profesores tengan una formación ética sólida. Su teoría se funda en que las universidades son las actuales corresponsables de formar a las nuevas generaciones de ciudadanos en valores democráticos, como el de la igualdad, el respeto, la cooperación, la solidaridad, etc. Este autor también sostiene que la academia debe “[...] diseñar un plan de formación del profesorado que responda, desde criterios racionales y no meramente corporativos, a los problemas y las necesidades reales”, referido a la diversidad de personalidades y contextos económicos, sociales y culturales de los alumnos que habitualmente se congregan en las aulas (p. 62).

En la misma línea, Martino y Naval (2013) señalan que las universidades tienen la obligación de enseñar ética y responsabilidad social a su alumnado, puesto que su misión es la de formar a sus estudiantes de manera integral, tanto en la transmisión de sus saberes como en la búsqueda de la verdad (pp. 161-162).

García (2011), por su parte, va más allá de la idea de formación del docente y exige a las directivas de las instituciones preparar a sus profesores para “enfrentar cualquier tipo de reto, problema o conflicto que se pueda dar en el presente y en el futuro”, teniendo en cuenta que los conceptos éticos y morales pueden evolucionar y transformarse con el tiempo, de forma paralela con el contexto social (p. 59).

Ante la imposibilidad real de cambiar el modelo de formación del profesorado, García (2011) aboga por “entender el modelo formativo desde una perspectiva holística, compleja, multidimensional, abierta y flexible, pero que incorpore una serie de competencias fundamentales o básicas

que capaciten al profesorado para enfrentarse a cualquier problema que se plantee hoy o mañana” (p. 59), lo que engloba también la ética profesoral.

Otra investigación interesante, al respecto, es la presentada por Tribó (2008). Este autor afirma que los docentes, como futuros formadores sociales, tienen la obligación de recibir una formación éticamente sólida y no ser meros comunicadores de contenidos curriculares.

Para ello, un profesor debe adquirir competencias profesionales específicas de tipo científico (que recojan el saber y el aprender permanentemente), metodológico (respecto al conocimiento técnico), social (para que el aprendizaje sea participativo) y personal (a fin de que se generen buenas relaciones con los demás). Específicamente, en el ámbito participativo, la formación engloba las competencias éticas de “colaboración como miembro activo de la comunidad educativa y de potenciar en el alumnado una actitud de ciudadanía crítica y responsable” (pp. 64-65).

Al respecto, Correa (2014) realiza un análisis del trabajo de Vonk (1996) y concluye que el proceso ético y formativo del docente se debe instaurar en los primeros años de ejercicio profesional y durante el tiempo de transición, desde que empieza a formarse como docente hasta lograr convertirse en un profesional autónomo. Con esta premisa, se puede afirmar que la ética docente se forma con la práctica profesional.

Es indiscutible la importancia del docente en la formación ética y moral del alumnado. Esta labor es indispensable para forjar la integridad de los estudiantes, tanto dentro como fuera de las aulas. Sin embargo, es necesario tener en cuenta y asumir la posibilidad de que el profesor tenga una ética y una moral propia, que difiera con la de la institución en la que labora. En este caso, el docente puede verse en la obligación de enseñar, a través de su materia, contenidos morales en los que realmente no cree o que no practica, lo que puede confundirse con la práctica de una “doble moral”.

Al respecto, García (2011) analiza esta problemática teniendo en cuenta que el profesor tiene sus propias vivencias, incertidumbres y convicciones, y desarrolla conceptos éticos y morales individuales a la vez que ejerce la docencia, siendo influido por quienes lo rodean.

Según Tribó (2008), el docente debe trabajar en formar las competencias que denomina “personales/interpersonales/intrapersonales”, relacionadas directamente con la ética. Estas competencias consisten en: conocerse así mismo, tener seguridad de sí, tomar decisiones; conocer la ética de su profesión y asumir sus obligaciones, con la conciencia de que su trabajo permite la formación en valores de sus alumnos, para que desarrollen capacidades que les permitan trabajar en equipo y mejorar su actividad social (p. 65). Con esta idea, se desmarca la preferencia de la ética personal del docente y la subyuga a la profesional, pues se supone que es la mejor para los estudiantes.

Castañeda (2007) también reconoce la múltiple realidad ético-moral en el docente. Este autor afirma que los maestros son producto de, al menos, dos racionalidades, una desarrollada a través del sistema de formación y otra a partir de su práctica profesional. La tarea del docente consiste en llegar a una especie de conciliación “con arreglo al entendimiento mediante la creación de espacios que permitan conjuntar intencionalidades y modelar racionalidades para lograr una acción ética común de la formación” (p. 7), en otras palabras, el docente debe enseñar aquella ética, que se supone, es la correcta para formar mejores ciudadanos.

Por su parte, Hirsch (2013) y Christine Halse (2011) analizan la existencia de dos discursos irreconciliables que coexisten: *la ética profesional* y la *ética principialista*. Según estos autores, el primer tipo de ética hace referencia a los *principios* y valores adquiridos y la segunda trata del “propio interés racional”. Ambos autores coinciden en que debe priorizarse el bienestar general al particular (pp. 97-98).

Para finalizar, es importante citar el trabajo de Martino y Naval (2013), en el que se plantea que la profesión docente tiene un papel social, como agente de transmisión de conocimientos y de cultura. Por lo tanto, los docentes deben tener una ética profesional sólida, pues, además de enseñar contenidos y destrezas de un ámbito particular, su labor también incluye conseguir formar en sus alumnos una consciencia crítica, ética e intelectualmente honesta (p. 161).

Conclusiones

Llama la atención como la totalidad de los autores citados en este capítulo coinciden en el papel fundamental que tiene el docente para transformar la sociedad a través de la educación. Sin embargo, para alcanzar este fin, es necesario indagar qué es lo mejor para la sociedad de cada población, considerando que los individuos de cada región tienen sus peculiaridades sociales, ambientales y culturales, y por lo tanto el concepto de ética y moral puede diferir en cada lugar.

No obstante, también existen documentos internacionales de base ético-moral que establecen conceptos de carácter general y que han sido aceptados ampliamente, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, redactada en 1948, que pretende encaminar a la humanidad hacia una sociedad más justa (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 1- 30). Los artículos de este documento sirven de base para que los docentes coincidan en una ética y una moral universales, independientemente del contexto en el que desempeñen su labor.

Así mismo, es necesario reconocer la existencia de docentes que no comparten totalmente la ética social del lugar donde trabajan. Es natural que estos profesionales consideren que hay aspectos para mejorar en la sociedad en la que desempeñan su labor, incluso contrarias a la moral general tradicional. Esta perspectiva de cambio es necesaria en una sociedad cada vez más versátil y globalizadora, donde la ética es imprescindible para propiciar una sociedad mejor y más justa.

Finalmente, la labor del docente es la de enseñar de forma integral y lograr que el alumnado interiorice la ética y la moral que han sido universalmente establecidos, dentro de su en su ética y su moral. De esta forma, los derechos universales deberán estar siempre por encima de la moral social imperante y de la suya propia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarenga, L. (2004). Editorial para una ética de la profesión docente. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (101), pp. 523-533.
- Boff, L. (2003). *Ética y Moral. La búsqueda de los fundamentos*. Bilbao: Editorial Sal Terrae.
- Brown, M., y Mitchell, M. (2010). Ethical and unethical leadership: Exploring new avenues for future research. *Business Ethics Quarterly*, 20(4), pp. 583-616.
- Casares, P., Carmona, G., y Martínez, F. (2010). Valores profesionales en la formación universitaria. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, (Número Especial 2).
- Castañeda, A. (2007). Ética y subjetividad en la profesión docente. *Investigación Educativa Duranguense*, pp. 4-6.
- Chourio, J. C. (2011). Hacia la construcción del código de ética del docente venezolano. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 6 (10), pp. 141-151.
- Correa Gorospe, J. (2014). Empezar a trabajar en la educación infantil Las condiciones de acceso a la docencia en los relatos biográficos de las maestras principiantes. *Tendencias pedagógicas*, (24), pp. 41-53.
- Croce, B. (1952). *Ética y Política*. Buenos Aires: Ediciones Buenos Aires
- Dilthey, W. (1973). *Sistema de la Ética*. Buenos Aires: Nova.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Resolución 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

- Escámez, J., García, R. y Jover, G. (2008). Restructuring university degree programmes: a new opportunity for ethics education? *Journal of Moral Education*, 37(1), pp. 41-53.
- Figueiredo, A., y Guilhem, D. (2008). Ética Moral. *INTERthesis: Revista Internacional Interdisciplinar*, 5 (1), pp. 29-46.
- Frankena, W. (1985). *Ética*. México: UTEHA.
- García, R. (2011). El profesorado de secundaria y su compromiso con la ética docente. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, (39), pp. 57-70.
- Guerrero, M., & Gómez, D. (2013). Enseñanza de la ética y la educación moral ¿permanecen ausentes de los programas universitarios? *REDIE: Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 15 (1). Recuperado de <http://redie.uabc.mx/vol12no1/contenido-grogomez.html>.
- Halse, C. (2011). Confessions of an ethics committee chair. *Ethics and Education*, 6, (3), 239-251.
- Hengstenberg, H. E. (1916) *Der Ethik*. Stuttgart: Kohlhammer.
- Hirsch Adler, A. (2013). La ética profesional basada en principios y su relación con la docencia. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, (43), pp. 97-111.
- Hortal, A. (2000). "Docencia", en *Diez palabras clave en ética de las profesiones*: Navarra, Editorial Verbo Divino.
- Hortal, A. (2002). *Ética general de las profesiones*. Bilbao: Desclée.
- Hoyos, G., & Ruiz, A. (2002). *Formación ética, valores y democracia. Estados del arte de la investigación en educación y pedagogía en Colombia* (vol. 1). Colombia: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior Raphael, D. (1986). *Filosofía moral*. México: FCE.

- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.aed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>.
- Suárez González, J. R.; Martín Gallego, J. A.; Mejía Rodríguez, D.L. & Acuña Reyes, E. P. (2016). *Ética y práctica docente*. Colombia: Universidad del Norte.
- Küng, H. (1997). A global ethic in an age of globalization. *Business Ethics Quarterly*, 7(3), pp. 17-32.
- Latorre, J. & Rodríguez, P. (2003). La deontología profesional en las enseñanzas universitarias el caso de “Ciencia y Tecnología de los alimentos”. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, (47), pp. 117-136.
- Lévinas, E. (1987). *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad* (trad. D. Guillot). Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Maliandi, R. (1991). *Ética: Conceptos y problemas*. Argentina: Editorial Biblos.
- Martínez, M., Buxarrais, M., y Bara, F. (2002). La universidad como espacio de aprendizaje ético. *Revista Iberoamericana de educación*, 29, pp. 17-43.
- Martino, S., y Naval, C. (2013). La formación ética y cívica en la universidad el papel de los docentes. En *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, (43), pp. 161-186.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Nerkis, A., y Acuña, I. (2005). Ética del docente. *Revista educación en valores*, (3), pp. 22-31.
- Petrova, E. (2010). Democratic society and moral education. *Procedia Social and Behavioral Sciences*, 2, pp. 5635-5640.

- Solbrekke, T., y Karseth, B. (2006). Professional responsibility-an issue for higher education? *Higher Education*, 52, 95-119.
- Tojeira, J.M. (2004). Contribución de la Educación Superior al desarrollo de El Salvador. *Objetivo UCA*, 41.
- Tribó, G. (2008) El nuevo perfil profesional de los profesores de secundaria. *Educación XXI*, (11), 183-209.
- Villegas, M. (2008). *La acción moral: explicaciones filosóficas y contrastaciones psicológicas*. Bogotá: Uniandes.
- Vonk, J.H.C.(1996). A knowledge Base for Mentors of beginning Teachers: Results of a dutc Experience. R. McBride (Ed.) *Teacher Education Policy*. Londres: Falmer Press. pp.117-134.
- Yurén, T. y Araújo-Olivera, S. (septiembre-diciembre 2003). Estilos docentes, poderes y resistencias ante una reforma curricular: El caso de Formación cívica y ética en la escuela secundaria. *Revista mexicana de investigación educativa*, 8 (019), pp. 631-652.